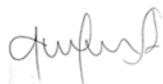


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 06 de Julio de 2022, en la fecha se informa al señor Juez que en el presente proceso mediante auto del 28 de junio de 2022 se informó a la parte demandante que debía allegar los datos y proceder a la notificación del demandado, sin que a la fecha lo hubiese realizado, a renglón seguido el IGAC presenta respuesta.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, siete (07) de julio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 17-001-31-03-002-2022-00065-00
DEMANDANTES: MARIA LIBIA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADOS: ROBERTO EMILIO PÉREZ CASTAÑO

Auto Sustanciación # 697 -2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de **TREINTA (30) DÍAS** allegue las constancias de las gestiones de notificación personal del demandado, tal y como se indicó en auto del 28 de junio de 2022, so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción, tal como lo regula el artículo 317 del Estatuto Procesal Civil.

Finalmente fue adosada por parte del IGAC contestación a solicitud elevada por el despacho, de ese modo se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

